



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 2021

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 26 de febrero de 2021

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. (s/n) APROBAR el Convenio entre el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, el Consorcio Sanitario de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia de Salud Pública de Barcelona para la financiación y desarrollo de los servicios de salud pública en la ciudad de Barcelona para el periodo 2021-2024, de acuerdo con el redactado que consta en el expediente; AUTORIZAR y DISPONER a favor de la Agencia de Salud Pública de Barcelona el gasto total de 78.906.082,08 euros, de los cuales 19.520.270,52 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 46715 31112 del presupuesto del año 2021, 19.795.270,52 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 46715 31112 del presupuesto del año 2022, 19.795.270,52 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 46715 31112 del presupuesto del 2023 y 19.795.270,52 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0200 46715 31112 del presupuesto del año 2024, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo primero y en el apartado A1 del anexo 2 de dicho convenio y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales; FACULTAR a la Comisión de Gobierno para aprobar las actualizaciones de las aportaciones económicas anuales en el sentido que se prevé en el apartado A.1 del anexo 2, relativo a la financiación de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, de este convenio, dando cuenta al Consejo Municipal inmediatamente posterior; FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones necesarias que se deriven de este acuerdo; CONDICIONAR la efectividad del acuerdo y la firma del convenio a la aprobación, por parte de la Generalitat de Catalunya, del compromiso económico de carácter plurianual reflejado en el apartado B del anexo 2 del convenio; y NOTIFICAR este acuerdo al Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, al Consorcio Sanitario de Barcelona y a la Agencia de Salud Pública de Barcelona.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. (CO 2021-03/06) APROBAR las cuentas anuales del Consorcio Turismo de Barcelona del ejercicio 2019 para incluirlas en la cuenta general del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Barcelona.

4. (DP-2021-28024) ACEPTAR la renuncia formulada, en interés municipal, por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya, al derecho de superficie constituido por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 25 de julio de 2008 a favor de la Generalitat de Catalunya, respecto de la finca de propiedad municipal situada en la calle del Císter, n.º 20LI, para la construcción y gestión de un centro residencial de acción educativa, en vista del interés municipal en recuperar esta finca para destinarla a la construcción de un equipamiento de primera acogida para personas sin hogar y a la urbanización de los espacios exteriores de la parcela; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
5. (DP-2021) APROBAR el Convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona para la reordenación de los equipamientos penitenciarios en la ciudad de Barcelona, que tiene como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones pendientes de ejecutar derivadas del convenio con el mismo contenido, firmado en fecha 10 de enero de 2017 y prorrogado por sendas adendas de 18 de julio de 2018, de 13 de mayo de 2019 y 11 de marzo de 2020, por ambas administraciones; y FACULTAR al concejal de Economía y Presupuestos del Ayuntamiento de Barcelona, Jordi Martí i Grau, la firma del presente convenio y de los actos que se deriven.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

6. (20210053) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Deportivo a la Federación Catalana de Natación, por su labor de promoción del deporte y, especialmente, de la natación en todas sus modalidades (natación, aguas abiertas, natación sincronizada, saltos y waterpolo), por sus éxitos deportivos y por su contribución a la proyección de la ciudad con la celebración, entre otros, de campeonatos mundiales y continentales que han tenido lugar en Barcelona y que han hecho que este deporte sea uno de los más arraigados en la capital catalana.
7. (06/2021) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico, a título póstumo, al Sr. Pere Casaldàliga Pla en reconocimiento a su combate permanente contra los abusos de poder y la explotación, y por su firme compromiso a favor de la justicia social, de la igualdad y de la dignidad de los pueblos indígenas.
8. (07/2021) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico, a título póstumo, al Sr. Manel Pousa i Engroñat, en reconocimiento a su compromiso solidario y el activismo social en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, en especial, la infancia en riesgo y las personas privadas de libertad.
9. (54/2020) RATIFICAR la Resolución de la alcaldesa, de 26 de febrero de 2021, por la que se otorga la Medalla al Mérito en la categoría de plata y a título honorífico al Sr. Guillem Moya Niubó, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, por la gran relevancia de su intervención en la protección de los derechos, las libertades y la seguridad ciudadana.

10. (55/2021) MODIFICAR los anexos 1 y 2 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos, que constan en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

11. (20190001L01D) APROBAR el informe técnico sobre la confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores, de 19 de febrero de 2021, que consta en el expediente. ADJUDICAR el contrato n.º 18000780L01, que tiene por objeto los servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 1 zona centro (distritos municipales de Ciutat Vella, L'Eixample y Gràcia), a FCC Medio Ambiente, SA, con NIF A28541639, con una baja sobre los precios unitarios del 1,80 %, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con la proposición que ha presentado al ser considerada la oferta más ventajosa, por un importe máximo de 930.710.626,48 euros, IVA incluido, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, de los que 846.100.569,53 euros corresponden al precio neto y 84.610.056,95 euros al IVA. DISPONER a favor de la empresa adjudicataria dicha cantidad con el desglose siguiente: un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2029 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2028 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2027 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2026 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2025 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2024 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502 y un importe (IVA incluido) de 116.338.828,31 euros en el ejercicio presupuestario del año 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. CONDICIONAR su realización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos posteriores al actual. FIJAR el importe de la garantía definitiva en 42.305.028,48 euros. FORMALIZAR el contrato en el plazo máximo de 5 días naturales a contar del siguiente al de la recepción por parte del adjudicatario del requerimiento para la formalización, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días hábiles desde el envío de la notificación de la adjudicación y no se haya interpuesto recurso especial de contratación que implique la suspensión de la formalización o se hubiera acordado el levantamiento de la suspensión. DESIGNAR como responsable del contrato al Sr. Carles Vázquez González-Román, director de servicios de limpieza y gestión de residuos.
12. (20190001L02D) APROBAR el informe técnico sobre la confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores, de 19 de febrero de 2021, que consta en el expediente.

DECLARAR excluida de la licitación que tiene por objeto los servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 2 zona oeste (distritos municipales de Sants-Montjuïc, Les Corts y Sarrià-Sant Gervasi), contrato n.º 18000780L02, la oferta presentada por la empresa UTE Intgra (UTE OHL Servicios Ingesan, SA, José Antonio Romero Polo, SAU, Acciona Servicios Urbanos, SRL), por las razones expuestas en el informe técnico, de 19 de febrero de 2021, el cual consta en el expediente. ADJUDICAR dicho contrato a Corporación CLD, Servicios Urbanos de Tratamiento de Residuos, SL, con NIF B08173411, con una baja sobre los precios unitarios del 7,88 %, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con la proposición que ha presentado al ser considerada la oferta más ventajosa, por un importe máximo de 568.743.360,56 euros, IVA incluido, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, de los que 517.039.418,69 euros corresponden al precio neto y 51.703.941,87 euros al IVA. DISPONER a favor de la empresa adjudicataria dicha cantidad con el desglose siguiente: un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2029 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2028 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2027 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2026 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2025 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2024 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502 y un importe (IVA incluido) de 71.092.920,07 euros en el ejercicio presupuestario del año 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. CONDICIONAR su realización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos posteriores al actual. FIJAR el importe de la garantía definitiva en 25.851.970,93 euros. FORMALIZAR el contrato en el plazo máximo de 5 días naturales a contar del siguiente al de la recepción por parte del adjudicatario del requerimiento para la formalización, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días hábiles desde el envío de la notificación de la adjudicación y no se haya interpuesto recurso especial de contratación que implique la suspensión de la formalización o se hubiera acordado el levantamiento de la suspensión. DESIGNAR como responsable del contrato al Sr. Carles Vázquez González-Román, director de servicios de limpieza y gestión de residuos.

13. (20190001L03D) APROBAR el informe técnico sobre la confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores, de 19 de febrero de 2021, que consta en el expediente. DECLARAR excluida de la licitación que tiene por objeto los servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 3 zona norte (distritos municipales de Horta-Guinardó y Nou Barris), contrato n.º 18000780L03, la oferta presentada por la empresa UTE Intgra (UTE OHL Servicios Ingesan, SA, José Antonio Romero Polo, SAU, Acciona Servicios Urbanos, SRL), por las razones expuestas en el informe técnico, de 19 de febrero de 2021, que consta en el expediente. ADJUDICAR dicho contrato a Valoriza Servicios Medio Ambientales, SA, con NIF A28760692, con

una baja sobre los precios unitarios del 7,51 %, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con la proposición que ha presentado al ser considerada la oferta más ventajosa, por un importe máximo de 415.418.645,44 euros, IVA incluido, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, de los cuales 377.653.314,04 euros corresponden al precio neto y 37.765.331,40 euros al IVA. DISPONER a favor de la empresa adjudicataria dicha cantidad con el desglose siguiente: un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2029 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2028 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2027 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2026 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2025 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2024 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502 y un importe (IVA incluido) de 51.927.330,68 euros en el ejercicio presupuestario del año 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. CONDICIONAR su realización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos posteriores al actual. FIJAR el importe de la garantía definitiva en 18.882.665,70 euros. FORMALIZAR el contrato en el plazo máximo de 5 días naturales a contar del siguiente al de la recepción por parte del adjudicatario del requerimiento para la formalización, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días hábiles desde el envío de la notificación de la adjudicación y no se haya interpuesto recurso especial de contratación que implique la suspensión de la formalización o se hubiera acordado el levantamiento de la suspensión. DESIGNAR como responsable del contrato al Sr. Carles Vázquez González-Román, director de servicios de limpieza y gestión de residuos.

14. (20190001L04D) APROBAR el informe técnico sobre la confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores, de 19 de febrero de 2021, que consta en el expediente. ADJUDICAR el contrato n.º 18000780L04, que tiene por objeto los servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 4 zona centro (distritos municipales de Sant Andreu y Sant Martí), a Urbaser, SA, con NIF A79524054, con una baja sobre los precios unitarios del 3,58 %, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con la proposición que ha presentado al ser considerada la oferta más ventajosa, por un importe máximo de 541.722.660,96 euros, IVA incluido, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, de los que 492.475.146,32 euros corresponden al precio neto y 49.247.514,64 euros al IVA. DISPONER a favor de la empresa adjudicataria dicha cantidad con el desglose siguiente: un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2029 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2028 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2027 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2026 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un

importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2025 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2024 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2023 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502 y un importe (IVA incluido) de 67.715.332,62 euros en el ejercicio presupuestario del año 2022 y en la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. CONDICIONAR su realización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos posteriores al actual. FIJAR el importe de la garantía definitiva en 24.623.757,32 euros. FORMALIZAR el contrato en el plazo máximo de 5 días naturales a contar del siguiente al de la recepción por parte del adjudicatario del requerimiento para la formalización, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días hábiles desde el envío de la notificación de la adjudicación y no se haya interpuesto recurso especial de contratación que implique la suspensión de la formalización o se hubiera acordado el levantamiento de la suspensión. DESIGNAR como responsable del contrato al Sr. Carles Vázquez González-Román, director de servicios de limpieza y gestión de residuos.

15. (CO 2021-03/05) APROBAR inicialmente, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola, en la sesión de 10 de diciembre de 2020, relativo a la modificación de sus estatutos, con el objeto de incluir el EMD Valldoreix en dicho consorcio como miembro de pleno derecho, de conformidad con el artículo 322 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y con el artículo 10.1.a) de los vigentes estatutos de la entidad. SOMETERLA a información pública durante el plazo de 30 días, desde la publicación del anuncio de aprobación inicial. SOLICITAR al Área Metropolitana de Barcelona que lleve a cabo las actuaciones materiales para la ejecución del anterior acuerdo, previstas en la legislación y especialmente con respecto a su publicidad, lo que implica que el anuncio de aprobación de la modificación estatutaria del Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola y su texto refundido que publique el Área Metropolitana de Barcelona sea de carácter colectivo y sustituya el que debe publicar separadamente el Ayuntamiento de Barcelona. TENER por aprobada definitivamente dicha modificación de los estatutos, en el caso de que no se presenten alegaciones ni reclamaciones en el plazo de información pública.

Distrito de Sants-Montjuïc

16. (20PL16793) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del sector 2 delimitado en la MPGM de la Marina del Prat Vermell, promovido por Calagran, SAU; con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

17. (19PL16744) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la ordenación de la parcela de la calle de Brusi, 94-100, para la implantación de viviendas de alquiler social, promovido

por la Comunitat Evangèlica de Parla Alemanya, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

18. (20PL16817) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de regulación del equipamiento situado en la calle de Alfons XII, esquina con calle de Madrazo, promovido por Josel SLU.

Distrito de Horta-Guinardó

19. (20PL16761) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana para la ordenación del sector 08 Manxa-Santuari, promovido por Global Service 2005, SL, en vista de la existencia de motivos determinantes, de acuerdo con el informe de la Dirección de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Sant Martí

20. (20PL16762) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial para la delimitación de una superficie de venta superior a 2.500 m² en el centre comercial Diagonal Mar, promovido por Diagonal Mar Propco 1, SL, en vista de la existencia de motivos determinantes de acuerdo con el informe de la Dirección de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

21. (19PL16750) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación de la ordenación de los suelos calificados de 22@T del Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Pere IV, Selva de Mar, el Marroc y el Treball y la parcela de la calle del Marroc , 98-108, promovido per Pere Quart, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a

este acuerdo.

22. (20PL16786) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos en el ámbito discontinuo de las parcelas 3.1 y 8.1 (antiguo Mercat del Peix), definidas en la modificación del Plan especial del área de la Ciutadella de la UPF, promovido por la Universidad Pompeu Fabra, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

c) Propositiones

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

1. (M1923/1889) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Presentar en el plazo de tres meses un informe que detalle desde el año 2014 la evolución de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Barcelona, diferenciando entre subvenciones otorgadas por concurso, nominativas y directas, así como el detalle de los controles y publicidad a los que han sido sometidas cada una de estas tipologías. 2. Que se presente un plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona que incorpore, si procede, las posibles mejoras de técnica jurídica y transparencia en los sistemas de otorgamiento de este tipo de subvenciones.

b) Propositiones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

2. (M1923/1886) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Declarar que el libre ejercicio del derecho político no puede tener como respuesta la vía de la justicia penal. La libertad de expresión, de reunión y manifestación, de participación política por medio de la elección de representantes o por la expresión directa de una decisión constituyen mecanismos básicos y esenciales de una sociedad democrática. SEGUNDO. Reclamar la aprobación por parte de las Cortes españolas de una ley de amnistía que, sin renunciar al ejercicio de los derechos vulnerados, incluido el derecho de autodeterminación, comporte la extinción de

cualquier tipo de responsabilidad penal y administrativa, incluida la del Tribunal de Cuentas, por todos los actos y expresión de unas ideas, sentimientos o símbolos con intencionalidad política vinculados a la lucha democrática por la autodeterminación de Cataluña, cualquiera que fuera su resultado, tipificados como delitos o como conductas determinantes de responsabilidad administrativa realizados desde el 1 de enero de 2013 y hasta el momento de la entrada en vigor de la ley de amnistía, cualquiera que sea su denominación y contenido. Para su plena efectividad, esta amnistía irá acompañada de una solución efectiva al conflicto político con el Estado español que incluya el reconocimiento del derecho de autodeterminación de Cataluña. TERCERO. Mientras se lleva a cabo la iniciativa parlamentaria para aprobar la ley de amnistía que pasará por una mayoría parlamentaria en el Congreso de los Diputados, consideramos necesario concluir favorablemente el trámite de indulto iniciado, así como la reforma del código penal para evitar la represión de ideas políticas que tienen que poder expresarse y defender con absoluta libertad en democracia. CUARTO. Pedir la inmediata puesta en libertad de las presas y presos políticos, así como que se reparen los daños causados a las personas represaliadas, a sus familias y a los colectivos de los que forman parte, y deberán preverse medidas en relación con todos los responsables de la represión de derechos fundamentales. QUINTO. Hacer un llamamiento a la sociedad catalana y al tejido asociativo municipal a movilizarse y dar apoyo a una amnistía o a cualquier iniciativa política o legislativa que permita la liberación de las presas y presos políticos, el retorno de los exiliados y el fin de todas las causas abiertas por estos motivos, y animar a todos a los agentes cívicos, políticos y sociales a reivindicar esta propuesta a través de un acuerdo nacional por la amnistía, la autodeterminación y los derechos civiles y políticos. SEXTO. Comunicar este acuerdo al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, al Parlamento de Cataluña, al Congreso de los Diputados, al Parlamento Europeo y a la Asociación de Municipios por la Independencia.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

4. (M1923/1881) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Insta al Gobierno de España a cumplir la moción aprobada en el Senado para que las administraciones locales puedan disponer directamente de un mínimo del 10 % de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea, así como también que la Generalitat de Catalunya gestione un mínimo del 40 % de los fondos, tal como se comprometió el presidente del Gobierno. SEGUNDO. Insta al Gobierno de España a establecer y hacer públicos los mecanismos y criterios necesarios y requeridos por los ministerios para el reparto de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea. TERCERO. Insta al Gobierno de España a crear una Agencia Independiente de Reconstrucción y Reformas que asegure la máxima objetividad y transparencia en el reparto de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea y que cuente con la participación activa y vinculante de las administraciones locales y territoriales. CUARTO. Insta al Gobierno Municipal a trasladar estos acuerdos al Gobierno de la Generalitat, al Parlamento de Cataluña, a los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Cataluña, a las entidades municipalistas de Cataluña, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Senado de España, al Congreso de los Diputados y a sus grupos parlamentarios representados, así como al Gobierno de España y al presidente de Gobierno.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: Jordi Cases Pallares - (SIG)
Fecha: 2021.03.29 13:16:30 CEST
Razón:
Comunicación
Lugar: Barcelona